



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2000

Número 168

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 8679 7932 Resolución de 3 de julio de 2000 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2000.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8682 7805 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (cambio de uso de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Programado Industrial), en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 901/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
- 8682 8006 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil EVERGIS, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 8683 8056 Anexo de ampliación de plazas al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel, de Villanueva del Segura, para la atención de personas mayores.
- 8684 8057 Convenio de Colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 8685 8059 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
- 8686 8058 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 8686 7749 Expediente sancionador 2C00PS0019. Notificación trámite de audiencia.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 8686 7750 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.
- 8686 8152 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.
- 8687 7806 Notificación de denegación de derecho a Pensión No Contributiva.
- 8687 7807 Notificación de terminación del procedimiento por fallecimiento.
- 8688 8151 Notificación de caducidad de procedimiento y archivo de actuaciones.

Consejería de Turismo y Cultura

- 8688 8104 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de suministro de la fase de carrozado y revestimientos interiores de un nuevo vehículo (Marca Iveco-Pegaso, S.A., Modelo Autobastidor CC150E23/P 10'3 M., hasta 20 Tn.), bibliobús o biblioteca móvil para servicio de extensión bibliotecaria en la Región de Murcia.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Tribunal Superior de Justicia**
 8690 7730 Despido 1.166/99. Cédula de notificación
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
 8690 7727 Expediente de Dominio 63/00.
- Instrucción número Uno de Cartagena**
 8690 7736 Juicio Faltas 400/99. Cédula de notificación
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
 8690 7729 Quiebra 450/2000. Cédula de notificación
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
 8691 7726 Menor Cuantía 817/99. Cédula de notificación
 8691 7725 Juicio Ejecutivo 649/92.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
 8692 7728 Ejecución Forzosa del Laudo 880/96.
- Instrucción número Tres de Murcia**
 8692 7738 Juicio Faltas 1.315/99.
- De lo Social número Dos de Murcia**
 8693 7739 Despido 480/98. Cédula de notificación
 8693 7740 Demanda 703/99. Cédula de notificación
- De lo Social número Seis de Murcia**
 8693 7731 Demanda 283/99.
 8693 7732 Demanda 366/00.
 8693 7733 Demanda 384/00.
 8694 7734 Demanda 223/00. Cédula de notificación
 8694 7735 Demanda 410/00.
 8694 7741 Ejecución 47/99. Cédula de notificación
- Primera Instancia número Uno de Yecla**
 8695 7724 Juicio Ejecutivo 23/00. Cédula de notificación
- De lo Social número Uno de Alicante**
 8695 7737 Despido 187/00.

IV. Administración Local

- Albudeite**
 8696 8089 Información pública del proyecto de expropiación forzosa del Polígono Industrial de Albudeite.
- Alhama de Murcia**
 8696 7757 Licitación de contrato de servicio.
 8696 7758 Licitación de contrato de servicio.
 8697 7759 Licitación de contrato de servicio.
 8697 7760 Licitación de contrato de concesión de servicio.
 8697 7761 Licitación de contrato de suministro.
 8698 7762 Licitación de contrato de suministro.

Pág.

- Cieza**
 8698 7770 Subasta de bienes inmuebles. Número de expediente 1997/216.
 8699 7773 Aprobación del servicio de alcantarillado propuesto por Aguas de Cieza, S.A.
 8700 8090 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SPP-1.
- Jumilla**
 8700 8051 Resolución de 30 de junio de 2000 del Ayuntamiento de Jumilla, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.
- Lorquí**
 8701 8086 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 8701 8087 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 8702 8088 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- Mazarrón.**
 8702 7763 Anuncio de subasta.
 8702 7764 Anuncio de subasta.
 8703 7765 Anuncio de subasta.
 8703 7766 Anuncio de subasta.
 8704 7767 Anuncio de subasta.
 8704 7768 Anuncio de subasta.
 8704 7769 Anuncio de subasta.
- Molina de Segura**
 8705 7888 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
 8710 7889 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Protocolo.
- Murcia**
 8714 7772 Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Puerto Lumbreras**
 8715 7771 Exposición al público de expediente de modificación presupuestaria.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Extravío de título**
 8715 7755 Anuncio de extravío de título de F.P. 2.º grado. Tec. Laboratorio.
- Universidad de Murcia**
 8715 8100 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesión administrativa. (Expediente número C/03/00).
 8716 8101 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. (Expediente P/04/00).

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7932 Resolución de 3 de julio de 2000 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2000.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE nº. 139 de 11 de junio).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1.016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Ambito de las pruebas.- Se convoca pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de:

- 1.- Transporte interior e internacional de mercancías.
- 2.- Transporte interior e internacional de viajeros.

SEGUNDA.- Contenido de las pruebas.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los grupos I y II del programa, según se trate, respectivamente de la modalidad correspondiente al

transporte de mercancías o al de viajeros de la O.M. de 28 de mayo de 1999.

TERCERA.- Estructura de los ejercicios.

1.- El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de dos partes.

La primera parte consistirá en contestar a 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda parte consistirá en resolver mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2.- El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

CUARTA.- Calificación de los ejercicios.

1.- Los ejercicios previstos en este capítulo se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "test" correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2.- Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

QUINTA.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, con fecha a partir del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria. En dicho certificado se hará constar su empadronamiento al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

SEXTA.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, nº. 6, de Murcia, código postal 30006, o Avda. del

Parque, nº. 1, de Cartagena, código postal 30202, o en cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba en la C/C/C: 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena.

2.- La relación provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado, o reclamar contra la desestimación. La relación definitiva de aspirantes admitidos a examen, se expondrá en los mismos lugares que la relación provisional.

SÉPTIMA.- Plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán:

Del 1 de septiembre al 22 (inclusive).

OCTAVA. Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- Tribunal calificador de la convocatoria.

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente:

D^a. Sofía García Salcedo

Vocales:

D^a. Carmen Diges Mira

D. Hilario Castillo Sánchez

D. Lorenzo Serrano Ródenas

Secretario:

D. Jesús Flor Hernández

Tribunal suplente:

Presidente:

D. Juan Pla Planes

Vocales:

D. Antonio Luis Climent Albaladejo

D. Francisco Marín García

D. José Antonio Escudero Valverde

Secretario:

D. Luis Pérez-Ródenas Espada

3.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios:

Al menos con 10 días de antelación, se insertará en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Murcia y Cartagena, el lugar, día y hora en que se celebrarán las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, todos en vigor). Su falta dará lugar a la no admisión de la realización de aquéllas. Se recomienda asimismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además deberán ir provistos de lápiz del nº. 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Finalizados los exámenes y calificados por el Tribunal, la Dirección General expondrá en el tablón de anuncios, la Resolución correspondiente con la relación de aprobados.

NOVENA.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resulten aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a tres de julio del año dos mil.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**



Región de Murcia
Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
Telf.: 968 36 24 86

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Fecha de la convocatoria:

A) Datos del solicitante (Escriba con letras mayúsculas)	
Nombre _____	
Primer apellido _____	
Segundo apellido _____	
Calle _____ n.º _____ esc. _____ piso _____	
Localidad _____ Código postal _____	
Provincia _____ teléfono _____ N.I.F. _____	
Lugar y fecha de nacimiento _____	
B) Prueba/s a la/s que se presenta	
<input type="checkbox"/> Transporte Interior e Internacional de Mercancías	
<input type="checkbox"/> Transporte Interior e Internacional de Viajeros	
(Señale con una cruz la/s Prueba/s de su interés)	
C) Documentación que se aporta (Las copias deberán estar compulsadas y adjuntadas la tasa de compulsión abonada)	
<input type="checkbox"/> Copia del D.N.I. en vigor, o certificado de empadronamiento original, indicando que ha tenido su domicilio al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	
<input type="checkbox"/> Justificante de abono de la tasa por prueba solicitada.	

El impreso para el pago de la tasa de examen para cada prueba, se recogerá en la Dirección General.

Murcia, a _____ de _____ de _____
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 5/1992 de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7805 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (cambio de uso de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Programado Industrial), en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 901/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Modificación n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón (cambio de uso de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Programado Industrial), en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 901/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con C.I.F. P-3002600-I, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30870-Mazarrón (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8006 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil EVERGIS, S.L.

Visto el expediente número 674/99 seguido a EVERGIS, S.L., con domicilio para notificaciones en C/ San Cristóbal, 8-Bajo, 30850-Totana, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. n.º 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 30-07-99, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

SEGUNDO. Con fecha 10 de mayo de 2000, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidades solicitados. En fecha 25 de mayo de 2000, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

TERCERO. Con fecha 2 de junio de 2000 la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de dicha Propuesta de Resolución.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa EVERGIS, S.L., como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NÚMERO 674/99, para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre	4.000.- pts	y	6.000.- pts
Hora titulado medio:	Entre	3.500.- pts	y	5.500.- pts
Hora trabajador especialista:	Entre	2.000.- pts	y	3.000.- pts
Hora trabajador sin cualificar:	Entre	1.000.- pts	y	2.500.- pts
Dieta completa:	Entre	6.000.- pts	y	11.000.- pts
Media dieta:	Entre	2.500.- pts	y	5.000.- pts
Mínimo por expediente:	Entre	15.000.- pts	y	45.000.- pts
Desplazamientos:	Entre	24.- pts/km	y	40.- pts/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará:

- Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

- Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

- Metodología a utilizar.

- Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la

normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia a 7 de junio de 2000.—El Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Juan Cánovas Cuenca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8056 Anexo de ampliación de plazas al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel, de Villanueva del Segura, para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel, de Villanueva del Segura, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 12 de junio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Anexo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo de ampliación de plazas al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel, de Villanueva del Segura.

Murcia, 11 de julio de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

ANEXO DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA ISABEL, DE VILLANUEVA DEL SEGURA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.

En Murcia a 12 de junio de 2000

INTERVIENEN

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA, D. José Luis López Ayala, Presidente de la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel de Villanueva del Segura, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, en reunión celebrada en fecha 17 de mayo de 2000.

EXPONEN

Que con fecha 30 de diciembre de 1999, fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado Residencia Santa Isabel, sito en C/ Francisco Jiménez, de Villanueva del Segura, cuya titularidad pertenece a la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel de Villanueva del Segura.

Que la cláusula Tercera del Convenio, en su punto cuarto, establece que de prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

La Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2000, de distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, en su apartado "l) Criterios de distribución de los créditos...., para Programas del Plan Gerontológico y Programas de Alzheimer y Otras Demencias, mediante Convenios de colaboración con Comunidades Autónomas", establece en su definición de los programas, de forma explícita "el mantenimiento de plazas asistidas en residencias de carácter permanente o temporal, así como en centros de día (estancias diurnas) y en alojamientos alternativos: pequeñas unidades de convivencia, acogimiento familiar, etc."

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

· Incrementar en dos el número de plazas convenidas con la Fundación Residencia de Ancianos Santa Isabel, de Villanueva del Segura, en el Centro denominado Residencia "Santa Isabel", desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2000.

· Respecto al precio a abonar por el ISSORM para las plazas incrementadas, se mantendrá el establecido en el Convenio firmado con fecha 30 de diciembre de 1999.

· Respecto al coste total del presente aumento se establece según el siguiente detalle:

Entidad: Residencia Santa Isabel, Villanueva del Segura.

Número de plazas. Válidos: —. Asistidos: 2.

Costo total Convenio: 2.284.236.

Aportación Residentes: 546.984.

Aportación ISSORM: 1.737.252.

El presente Anexo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Fundación, el Presidente, **José Luis López Ayala**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8057 Convenio de Colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 11 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

Murcia, 11 de julio de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de Colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social

Murcia a once de julio del año dos mil

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Señor D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2000.

Y de otra, D. Ramón Ojeda Valcárcel y D. Carlos Egea Krauel, Presidente y Director General, respectivamente, de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 31 de sus Estatutos.

MANIFIESTAN

Que por Orden de 18 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2000 en materia de directrices de Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros para el ejercicio 2000 y se dictan normas para su aplicación.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para las personas con discapacidad y apoyo a los Servicios Sociales para mayores.

Que la Consejería de Trabajo y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Consejería de Trabajo y Política Social sobre actuaciones en materia de política social en aplicación de las directrices de la Obra Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2000 y publicadas por Orden de 18 de febrero de la Consejería de Economía de Hacienda.

SEGUNDA.- La Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2000, la cantidad de veintidos millones de pesetas (22.000.000-). El destino de la citada colaboración será la realización de las actuaciones que aparecen relacionadas en el Anexo de este Convenio.

TERCERA.- De la cantidad antes mencionada, la parte correspondiente a las actividades de carácter social y cultural a desarrollar en los Centros de la Tercera Edad dependientes del ISSORM, se transferirá a la cuenta o cuentas que designe la Comunidad Autónoma.

Asimismo, con cargo a otras partidas presupuestarias de la Obra Benéfico-Social se podrán extender a los referidos centros, las actividades propias de las aulas de Cajamurcia, de conformidad con la programación que determine la Comisión Mixta.

CUARTA.- Los distintos Centros de la Tercera Edad dependientes del ISSORM tendrán la identificación externa que acuerden las partes suscribientes a través de la Comisión Mixta, y que exprese la colaboración objeto del presente Convenio.

Asimismo, cada Centro facilitará un espacio adecuado para la instalación por la Caja de Ahorros de Murcia de un punto de información de las actividades desarrolladas por la misma.

QUINTA.- Las cantidades destinadas a las Entidades de Disminuidos serán abonadas por la Caja de Ahorros de Murcia directamente a dichas Entidades, que deberán justificar ante la entidad financiera el destino de las cantidades recibidas.

La entrega de las cantidades se podrán realizar en un acto público, en el que participarán la Consejería de Trabajo y Política Social, la Caja de Ahorros de Murcia y las Entidades de Disminuidos.

SEXTA.- La Consejería de Trabajo y Política social se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Caja de Ahorros de Murcia, utilizando para ello, los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Caja de Ahorros de Murcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte en representación de la Administración Regional: la Directora General de Política Social y la Directora del ISSORM, o

personas en quienes deleguen, y en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

OCTAVA.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2000.

DÉCIMA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.—Por La Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por La Caja de Ahorros de Murcia, el Presidente, **Ramón Ojeda Valcárcel**.—El Director General, **Carlos Egea Krauel**.

ANEXO

A) DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

Para proyectos de intervención o sensibilización y/o equipamiento de las Federaciones de asociaciones de personas con discapacidad, con la siguiente distribución:

FEAPS-Murcia (antes FADEM	4.750.000
FADIS	2.850.000
FASEN	900.000
FUNDOWN	1.400.000
FANDIF	1.500.000
C.O. DE ESPINARDO	600.000
Total	12.000.000

B) INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Actividades culturales y sociales en Centros de la 3.ª Edad dependientes del ISSORM

Total

Total presupuesto: VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS (22.000.000-)

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8059 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Iltmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 28 de junio de 2000 el proyecto de obras: «TRAZADO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA MU-314. TRAMO: PORTMÁN-

ATAMARÍA «, y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 6 de julio de 2000.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8058 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por Estación de Servicio Gasocentro El Ancho, S.L. (C.I.F. B-30598932), en cuya representación actúa don Francisco Manuel Barceló Peñalver, para la autorización de instalación de estación de servicio en la carretera B-19, p.k. 2,050, margen derecha, en el término municipal de Cieza, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 7 de julio de 2000.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7749 Expediente sancionador 2C00PS0019. Notificación trámite de audiencia.

De acuerdo a lo establecido en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a Fernando Bernal Gómez, cuyo último domicilio conocido es La Cala, 46, Los Dolores (Cartagena), que según lo dispuesto en el art. 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (C/ Nuevas Tecnologías, s/n de Murcia).

Murcia a 21 de junio de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

7750 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que para continuar la tramitación de su expediente de Pensión No Contributiva, deberá aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, número 16 (esquina a Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 29 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO

1. Don Andrés Balibrea Arqués, con D.N.I. 27.431.659, expediente 206-I/2000, con domicilio en Cámping Carthagonova, de Los Urrutias (Cartagena) y documentación solicitada:

—Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

—Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo del solicitante.

—Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia (Padrón de 1991 y 1996).

Es uno el expediente relacionado.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

8152 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia a 5 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**

A N E X O
-Opción P.N.C.-

Nº EXPTE.: 268-I/2000
NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ/Plaza Derechos Humanos, 3,
Blq. 4, B. E - 30203 CARTAGENA
D.N.I.: 22.915.628
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE: FAS

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7806 Notificación de denegación de derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 27 de junio de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO
-Denegación P.N.C.-

- Por no haber transcurrido 2 años desde la fecha en que fue determinado el grado de minusvalía o enfermedad crónica y no haber acreditado suficiente variación en los factores personales y sociales valorados (Art. 5 del R.D. 357/1991)

EXPTE.: 486-I/2000

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ BORJA/Barriada San Gil, 11 - 1.º D - 30360 LA UNIÓN

D.N.I.: 23.004.309

FECHA SOLIC. PNC: 06/03/2000

GRADO MINUSVALÍA: 43%

FECHA RECONO. GRADO: 15/07/98

FECHA RESOLUCIÓN: 05/04/2000

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.: 2018-I/1999

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: ROSARIO MOLINA DORTA/Hospitalidad Santa Teresa-30000 CARTAGENA.

D.N.I.: 42.072.151

GRADO MINUSVALÍA: 55%

FECHA RECONOC. GRADO: 09/12/99.

FECHA RESOLUCIÓN: 21/02/2000.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7807 Notificación de terminación del procedimiento por fallecimiento.

Por el presente se hace saber a los familiares de las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaron Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de los mismos en las fechas que se indican, y produciéndose la imposibilidad material de continuar los procedimientos respectivos por las causas que también se especifican, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, mediante Resolución de fecha indicada en el Anexo, ha declarado la terminación del procedimiento, por fallecimiento de los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles

contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 27 de junio de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

- Fallecimiento solicitantes P.N.C.-

- Solicitantes fallecidos sin haber ejercitado su derecho de opción en favor de la prestación que venían percibiendo o de la P.N.C. solicitada (artº 18 R-Dto. 357/1991)

EXPTE.: 864-J/99

NOMBRE APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: ROSARIO PÉREZ COBACHO/C/ Alfonso X El Sabio, 20, 2º, Pta. 4 -30204 CARTAGENA

D.N.I.: 74.353.292

FECHA RESOLUCIÓN: 18/05/2000

FECHA FALLECIM.: 18/08/99

PRESTAC. INCOMPAT. SGIM

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

8151 Notificación de caducidad de procedimiento y archivo de actuaciones.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la - Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 5 de julio de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Caducidad P.N.C.-

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.: 1.617-I/99

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ/C/ Victoria, nº 22, 3F - 30006 MURCIA

D.N.I.: 27.484.388

FECHA NOTIFIC. TRAMITE: 19/10/99

FECHA CITACIÓN: 22/11/99

FECHA RESOLUCIÓN: 16/03/2000

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.: 1.137-J/99

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ/Ctra. Puerto Garruchal, 59 30158 - Los Garres (MURCIA)

D.N.I.: 22.296.094

FECHA NOTIFIC. TRAMITE (B.O.R.M.): 05/02/2000

FECHA RESOLUCIÓN: 18/05/2000

Consejería de Turismo y Cultura

8104 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de suministro de la fase de carrozado y revestimientos interiores de un nuevo vehículo (Marca Iveco-Pegaso, S.A., Modelo Autobastidor CC150E23/P 10'3 M., hasta 20 Tn.), bibliobús o biblioteca móvil para servicio de extensión bibliotecaria en la Región de Murcia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Cultura
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/1/2000

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:
Suministro de la fase de carrozado y revestimientos interiores de un nuevo vehículo (Marca Iveco-Pegaso, S.A., Modelo Autobastidor CC150E23/P 10'3 m. Hasta 20 Tn.), bibliobús o biblioteca móvil para servicio de extensión bibliotecaria en la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: uno

c) División por lotes: No

c) Lugar de entrega: Biblioteca Regional, Avda. Juan Carlos I, nº 17, en Murcia

d) Plazo de entrega: 5 meses, y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2000.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 32.750.000 ptas. (Euros 196.831,46).

5.- GARANTÍAS.

Provisional:

No será necesaria constitución de garantía provisional.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Consejería de Turismo y Cultura. Secretaría General . Servicio Económico y de Contratación
- b) Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 19 (Edificio Alba)
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30071
- d) Teléfono: 968/23 42 83; 968/ 235486; 968/235868; Ext.122
- e) Telefax. 968/20 13 75
- Internet: <http://www.carm.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último

día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 19 (Edificio Alba)

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y 15 días desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura.

b) Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 19 (Edificio Alba)

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 18 de julio de 2000.—El Secretario General,
Antonio Sánchez-Solís de Querol.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia

7730 Despido 1.166/99. Cédula de notificación

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.,

Hago saber: Que en autos n.º 1.166/1999 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Hernández Marín contra Hornos La Gran Vía, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido/Extinción Contrato, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. José Luis Hernández Marín contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 4 de junio de 1999, en virtud de demanda deducida por el recurrente contra Hornos La Gran Vía, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Hornos La Gran Vía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a veintiséis de junio de dos mil.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

7727 Expediente de Dominio 63/00.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio n.º 63/2000, a instancia de D. Joaquín Hernández Paredes, para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida en el registro, de la siguiente finca urbana: Vivienda marcada con el n.º 8 de la calle Torreros, barrio de Los Hernández, del término de La Unión. Ocupa una superficie de 130 metros, 66 decímetros y 50 centímetros cuadrados, pero según resulta del catastro tiene una superficie de 291 metros cuadrados. Linda al sur o frente, con la calle Torreros, por donde le corresponde el n.º 6; derecha, casa n.º 4 de la calle Torreros; izquierda, límite de casco urbano y fondo, casa n.º 11 de la calle Suspiro; según título linda: al este y oeste, o sea, derecha e izquierda, con casas de Domingo Mula; norte o espalda, casa de Blas Martínez y al sur o frente, calle de su situación. Finca registral 3.871, folio 112, libro 119, de la 3.ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica: Trozo de tierra secano, situado en el Barrio de Los Hernández, término municipal de La Unión. Su superficie es de 17 áreas, 91 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. Linda por el frente, con

el solar antes descrito; por la derecha, con finca rústica de D. Eloy Celdrán; y por la izquierda, y por la espalda, con la Mancomunidad Mina Ocasión. No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a aquellas personas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a veintiuno de marzo de dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

7736 Juicio Faltas 400/99. Cédula de notificación

Doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de los de Cartagena

Hace saber: Que en el Juicio Faltas 400/99 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de dos mil, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a David José Vega Aranda, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a David José Vega Aranda, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena, a veintiocho de junio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7729 Quiebra 450/2000. Cédula de notificación

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

En el procedimiento de quiebra voluntaria de Comuna, S.A. y José Hernández Pérez e Hijos, S.A., tramitada con el número 450/00 en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, se ha acordado por auto de esta fecha notificar a los acreedores que figuran en las listas acompañadas en autos propuesta de convenio, con arreglo a la Ley de 12 de noviembre de 1869, a fin de que si les conviniera puedan adherirse al mismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta.

Dicho convenio puede ser examinado por los acreedores en el Juzgado, o bien, solicitar del Comisario que se le remita copia íntegra y gratuita, y recoge entre otros extremos, que Comuna, S.A. y José Hernández Pérez e Hijos, S.A., ofrecen el pago de sus créditos previa quita del 53,38 por ciento y plazo de 15 años, constituyéndose una comisión de vigilancia para velar por su cumplimiento, que se constituirá automáticamente en Comisión Liquidadora en el supuesto de incumplimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de Comuna, S.A. y José Hernández Pérez e Hijos, S.A., se extiende la presente en Murcia, a veintiuno de junio de dos mil.—
El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7726 Menor Cuantía 817/99. Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Murcia, a quince de febrero de dos mil. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho, tramitados en este Juzgado al n.º 817/99 a instancias de la mercantil Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert y defendido por el Letrado D. José Tovar García, contra la sociedad Banco de Santander, S.A. (actualmente Banco Santander Central Hispano, S.A.), representado por la Procuradora Ana Galindo Marín, bajo la dirección de Letrado; y contra D.ª Ana Garcerán Martínez y José Fabián Martínez Ortega, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Miguel Tovar Gelaber en nombre y representación de la entidad Banco de Comercio, S.A., debo declarar y declaro preferente el crédito derivado de las pólizas de contrato mercantil frente al representado por el título ostentado por la entidad codemandada; procediendo se haga entrega, si fuere el caso, del importe que en su día pueda obtenerse de los bienes embargados en los autos de procedimiento número 749/98, seguido en este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de un millón ciento cuatro mil doscientas setenta y cuatro pesetas de principal, así como intereses pactado al tipo del 29% anual; condenando a todos y cada uno de los demandados en este juicio a que pasen por lo anteriormente dispuesto. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paraero de José Fabián Martínez Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a tres de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7725 Juicio Ejecutivo 649/92.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 649/1992, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Promovega Internacional, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de octubre de dos mil, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de noviembre de dos mil, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de diciembre de dos mil, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Vivienda número 39 b, en la planta primera del bloque IV de un conjunto urbano en construcción, denominado Residencial Bahía Real, sito en término municipal de Mazarrón,

diputación Balsicas, paraje de Alamillo, sobre un solar formado por las parcelas número ciento noventa y uno a doscientos siete, ambos inclusive, del tercer polígono de la Urbanización El Alamillo. Dicha vivienda está distribuida en diferentes dependencias, terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados y su superficie útil es de cuarenta y siete metros con noventa y un decímetro cuadrados. Linda: frente, vuelo de zona comunal; derecha, vivienda 38 b; espalda, vuelo de zona comunal, por donde tiene su acceso; e izquierda, vivienda 40b. Es el local número 45 de los que integran el referido conjunto urbano en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal. Inscrita a los folios 15 y 16 del libro 436 de Mazarrón, tomo 1514, del Registro de la Propiedad de Totana, y valorada a efectos de subastas en 6.300.000 ptas. Finca Registral número 37.967.

Dado en Murcia, a veintiséis de junio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7728 Ejecución Forzosa del Laudo 880/96.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 880/1996, se tramita procedimiento de Ejecución Forzosa del Laudo, a instancia de Profu, S.A. contra Construcciones Marcón, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de septiembre de dos mil, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día

veinticinco de octubre de dos mil, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintinueve de noviembre de dos mil, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primer lote.- Urbana: En Campello, edificio Alta Mar, Avda. Jaime I el Conquistador, garaje 67, en planta sótano 1.º

Finca registral 23.615-22, tomo 1.615, libro 394 de Campello, folio 10, R.P. 6 Alicante.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 ptas.

Segundo lote.- Urbana: En Campello, edificio Alta Mar, Avda. Jaime I el Conquistador, bloque 1, trastero núm. 5 en planta de semisótano, y con una superficie construida de 5,75 metros cuadrados.

Finca registral 25.833, tomo 1.607, libro 386 de Campello, folio 41 del R.P. 6 de Alicante.

Tasada a efectos de subasta en 400.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

7738 Juicio Faltas 1.315/99.

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 1.315/99-A, por falta contra el orden público, hechos ocurridos el día 6 de agosto de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Otmame Chichane, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Otmame Chichane en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción, careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, a veintiuno de junio de dos mil.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

7739 Despido 480/98. Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 34/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a María Remedios Aragón Hernández, contra la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y otros, sobre Despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.S.^a Ilma. resuelve: estimar la tercería de dominio interpuesta por Transolver Finance EFC, S.A. con carácter prejudicial, y en consecuencia, ordeno levantar el embargo trabado sobre el vehículo MU-2226-BT.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y Don José Camacho Perellón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a veintisiete de junio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7740 Demanda 703/99. Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 29/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Fernández Gilar contra la empresa Controlex Levante, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Decretar de oficio la acumulación de las ejecuciones 38/00, 52/00 y 39/00 a la ejecución más antigua 29/00, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 2.617.538 ptas. de principal más 261.753 ptas. presupuestadas para gastos y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controlex Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a veintiocho de junio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7731 Demanda 283/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Murcia se siguen con el número 283/99 a instancia de Pedro Peñalver Martínez, contra las empresas Serjo y

Mutransa, en reclamación de Jubilación, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 17 de octubre, a las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Serjo y Mutransa, que últimamente tuvieron su residencia en esta región y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de dos mil.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7732 Demanda 366/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Murcia se siguen con el número 366/00 a instancia de María Carmen Ramos Ruiz contra la empresa Greensol, S.L. y otros, en reclamación de Cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día once de octubre, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Greensol, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en Murcia, a veintiséis de junio de dos mil.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7733 Demanda 384/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Murcia se siguen con el número 384/00 a instancia de Ignacio López Buendía contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., en reclamación de Despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día veinticinco de julio, a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberán concurrir a juicio

con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Salazones de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de dos mil.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7734 Demanda 223/00. Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 223/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Dalia María Melenchón Hernández contra la empresa Telemarketing para la ayuda del tercer mundo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando las demandas planteadas por Dalia María Melenchón Hernández, Remedios Galindo Saura y Virtudes Muñoz Onrubia, contra Fogasa y Telemarketing para la ayuda del tercer mundo, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos enjuiciados y resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a las actoras las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización por despido y salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución: D.ª Dalia María Melenchón Hernández 88.172 ptas. en concepto de indemnización y 283.553 ptas. en concepto de salarios de trámite, D.ª Remedios Galindo Saura 47.500 ptas. en concepto de indemnización y 325.375 ptas. en concepto de salarios de trámite, D.ª Virtudes Muñoz Onrubia 5.047 ptas. en concepto de indemnización y 325.375 ptas. en concepto de salarios de trámite; sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telemarketing para la ayuda del tercer mundo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a treinta de junio de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7735 Demanda 410/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Murcia se siguen con el número 410/00 a instancia de D.ª M.ª José Abril Martínez contra la empresa Asensio Tomás Martínez, en reclamación de Despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día veintiuno de julio, a las 10,50 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Asensio Tomás Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en Murcia, a tres de julio de dos mil.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

7741 Ejecución 47/99. Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 47/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Bernabé Esparza contra la empresa Azarmenor, S.A., sobre Derechos y Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono FGS, cuyo importe total asciende a 51.799 ptas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Azarmenor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a veintinueve de junio de dos mil.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

7724 Juicio Ejecutivo 23/00. Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 114/2000

En la ciudad de Yecla, a veintiocho de abril de dos mil.
En nombre del Rey,

El Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 023/2000 a instancias de Materiales Deriego, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Don Fernando Alonso Martínez, y dirigido por la Letrada Doña M.ª Luisa Sánchez Alcaraz, contra Agrotractor, S.L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de un millón treinta y dos mil ciento veintiséis pesetas (1.032.126 ptas.).

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor Agrotractor, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Materiales de Riego, S.A., de la cantidad reclamada de un millón treinta y dos mil ciento veintiséis pesetas (1.032.126 ptas.) por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévese la presente al libro de sentencias.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. D. Pedro V. Cerviño Saavedra.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados Agrotractor, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a diecinueve de junio de dos mil.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

7737 Despido 187/00.

Doña José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 187/00 por Despido instado por Manuel Sánchez López del Castillo frente a Aldabarán Construcciones, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 16-6-99, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Sánchez López del Castillo contra Aldabarán Euroconstrucciones, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 64.552 ptas. En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (22 de marzo de 2000) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 25.000 ptas. En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la Avenida de la Estación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Aldabarán Construcciones, S.L., cuyo paradero se desconoce y el último conocido lo fue en la calle José Pérez Gómez, 27-2.º en Cieza, expido el presente en Alicante, a veintiuno de junio de dos mil para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

8089 Información pública del proyecto de expropiación forzosa del Polígono Industrial de Albudeite.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.288/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el proyecto de expropiación del Polígono Industrial de Albudeite (sector apto para urbanizar junto a la carretera C-415), el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de junio de 2000.

El citado proyecto estará expuesto al público por el plazo de un mes, para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la calle Paseo de la Constitución, número 2, Albudeite.

Albudeite a 27 de junio de 2000.—El Alcalde Presidente, Joaquín Martínez García.

Alhama de Murcia

7757 Licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de Psicólogo/a del Centro de Atención Temprana del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de conformidad con las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo duración del contrato: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.922.720 pesetas.

5.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula decimosexta del pliego.

8.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 14 horas y 15 minutos del día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas. Si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 15 de junio del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7758 Licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de Fisioterapeuta en el Centro de Atención Temprana del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de conformidad con las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo duración del contrato: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.617.000 pesetas.

5.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula decimosexta del pliego.

8.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 14 horas y 15 minutos del día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas. Si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 15 de junio del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7759 Licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de limpieza en instalaciones y locales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Plazo duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro, si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.950.000 pesetas, a la baja.

5.- Garantías.

Definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula decimosexta del pliego.

9.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 29 de junio del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7760 Licitación de contrato de concesión de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Concesión del servicio público de la Escuela Infantil «Gloria Fuertes».

Plazo duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro, si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.500.000 pesetas a la baja.

5.- Garantías.

Definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 4.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula decimoquinta del pliego.

9.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas. (Si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 29 de junio del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7761 Licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Es la adquisición por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de una pala mini-excavadora.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.467.000 pesetas (IVA incluido), a la baja.

5.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 5.^a del pliego de condiciones.

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décima del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula décima del pliego.

8.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente).

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 29 de junio del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7762 Licitación de contrato de suministro.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Es la adquisición por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de un vehículo mixto equipado con plataforma telescópica.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.650.000 pesetas (IVA incluido), a la baja.

5.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 5.^a del pliego de condiciones.

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décima del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula décima del pliego.

8.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente).

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 29 de junio del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cieza

7770 Subasta de bienes inmuebles. Número de expediente 1997/216.

Autorizado en fecha 21-6-2000, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente referenciado seguido para la realización de los débitos de Moreno García, José, con N.I.F. 74417048L, domiciliado en Cieza (Murcia), en calle de la Virgencica, número 4, B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.884/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), procede dictar la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 1997/216 que asciende a la suma total de 337.499 pesetas, decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

Bienes embargados

Una casa situada en el término municipal de Cieza y su calle Pérez de Hita, número 10, que ocupa la superficie de 65,93 m². Inscrita en el tomo 362, folio 69, finca 8.545 del Registro número Uno de la Propiedad de Cieza, propiedad del deudor Moreno García, José, con N.I.F. 74417048L, domiciliado en Cieza (Murcia), en calle de la Virgencica, número 4, B.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 20-9-2000 a las 11 horas en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, número 1.

El tipo de subasta para licitar se fija en primera licitación en 1.977.900 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas, en segunda licitación 1.483.425 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas.

El tipo de subasta en segunda licitación, que será del 75% del tipo de licitación de la primera, se celebrará inmediatamente después de la anterior, previa deliberación y si así lo acuerda la mesa de subasta constituida al respecto.

En el supuesto de quedar desierta la subasta en primera y en su caso la segunda licitación, se procederá a la venta mediante gestión y adjudicación directa en el plazo de seis meses, con las condiciones y requisitos que en su acuerdo se señalarán, ello de acuerdo con los artículos 148.6 y 150 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se advierte que en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Esta providencia se debe notificar al deudor, a su cónyuge, al depositario si procede, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

Se advierte a las personas que deseen licitar la subasta, lo siguiente:

1.º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Tomo 362, libro —, folio 69, finca 8.545,

Descripción de la finca:

Una casa situada en el término municipal de Cieza y su calle Pérez de Hita, número 10, que ocupa la superficie de 65,93 m²

Valor de la finca según la valoración efectuada: 1.977.900 pesetas.

Tipo de subasta: 1.977.900 pesetas.

2.º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a Derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo deberán identificarse por medio del D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3.º) Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20% de su tipo, depósito que se ingresará en la caja municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

4.º) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7.º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el registro general de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza por el importe del depósito.

9.º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura

más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10.º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11.º) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán: En primera licitación, de 50.000 pesetas, en segunda licitación, de 50.000 pesetas.

12.º) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son las siguientes: Sin cargas.

13.º) La adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados, con plena virtualización legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto de la subasta y confieren algún derecho a favor de terceros.

Cieza a 27 de junio de 2000.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Cieza

7773 Aprobación del servicio de alcantarillado propuesto por Aguas de Cieza, S.A.

Aprobar el proyecto del servicio de alcantarillado propuesto por Aguas de Cieza, S.A., así como las siguientes tarifas que se aplicarán al mismo a partir del 1 de junio del año 2000, en sustitución de la ordenanza fiscal número 310.

—Tarifa general:

a) Tarifa doméstica: el 27,48% sobre el recibo de agua potable (cuota fija más consumo, descontados los impuestos).

b) Tarifa industrial: el 35,26% sobre el recibo de agua potable (cuota fija más consumo, descontados los impuestos).

—Derechos de alta de nuevas edificaciones y locales de nueva construcción: 6.130 pesetas.

Cuando se trate de viviendas o locales cerrados que anteriormente hubieran sido abonados de servicio, los derechos de alta serán gratuitos, siempre y cuando hubieren solicitado el alta antes del 1 de enero del año 2001. La tarifa a satisfacer por estos abonados será de 193 pesetas/bimestre. Aquellos que no acogidos a este periodo transitorio solicitaran el alta en el servicio con posterioridad a la citada fecha, abonarán por derechos de alta 14.650 pesetas, siendo la tarifa a satisfacer la general si también contrata el servicio de agua potable, y la de 193 pesetas/bimestre si solo se contrata el servicio de alcantarillado.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1990, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cieza, 10 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

8090 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SPP-1.

Por resolución del Alcalde, de fecha 13-7-2000, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SPP-1, promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 13 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Jumilla

8051 Resolución de 30 de junio de 2000 del Ayuntamiento de Jumilla, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que como resultado de diferentes pruebas selectivas para proveer, en propiedad, determinadas plazas, han sido nombradas las siguientes personas:

- D. José Antonio Marín Andreu, con documento nacional de identidad 34.795.902, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Arquitecto.

- D.^a Natalia Prado Bermejo, con documento nacional de identidad 77.564.780, Escala de Administración General, Funcionario, Denominación Conserje.

- D.^a Magdalena Lozano Navarro, con documento nacional de identidad 77.514.843, Escala de Administración General, Funcionario, Denominación Conserje.

- D.^a Antonia M^a Cutillas Jiménez, con documento nacional de identidad 77.568.298, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a Antonia M^a Pérez Martínez, con documento nacional de identidad 29.047.937, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a Isabel Vázquez Mojica, con documento nacional de identidad 29.047.692, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a Teresa Abarca Martínez, con documento nacional de identidad 29.048.131, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a Carolina López Ballester, con documento nacional de identidad 72.125.751, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a M.^a Angeles Fernández Martínez, con documento nacional de identidad 74.318.814, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a María García Cutillas, con documento nacional de identidad 29.047.074, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a Francisca Gil Jiménez, con documento nacional de identidad 29.072.173, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D.^a Roca M.^a González Olivares, con documento nacional de identidad 29.072.342, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Limpiadora.

- D. Pedro Luis Carpena Muñoz, con documento nacional de identidad 74.331.209, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Peón Recogida de Basuras.

- D. Juan Andrés Sánchez Sánchez, con documento nacional de identidad 52.753.775, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Peón Recogida de Basuras.

- D. Juan Antonio García Esparza, con documento nacional de identidad 22.986.778, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Peón Recogida de Basuras.

- D. Juan Francisco Álvarez Montero, con documento nacional de identidad 22.976.080, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Peón Recogida de Basuras.

- D. Juan Vicente Abellán Cutillas, con documento nacional de identidad 29.048.331, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Peón Recogida de Basuras.

- D.^a Isabel M.^a Belmonte Martínez, con documento nacional de identidad 34.792.330, Escala de Administración General, Funcionario, Denominación Técnico Administración General.

- D. Juan Marín Pérez, con documento nacional de identidad 29.048.600, Escala de Administración Especial, Funcionario. Denominación Peón Inspector de Tributos.

Jumilla, 30 de junio de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorquí

8086 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Lorquí.
Negociado de Contratación.
Expediente número 2/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en camino de La Anchosa».

Lugar de ejecución: Caminos indicados.
Plazo de ejecución: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.774.995 pesetas a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 175.500 pesetas.
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 69 00 01.
Telefax: 968 69 25 32.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera o técnica (cláusula VI del pliego).

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.
Fecha: 4-9-2000.
Hora: 21,00 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.
Lorquí a 14 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

8087 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Lorquí.
Negociado de Contratación.
Expediente número 4/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Urbanización y equipamiento ocio en Cabezo de La Ermita».

Lugar de ejecución: Lorquí.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.083.340 pesetas a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 341.667 pesetas.
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 69 00 01.
Telefax: 968 69 25 32.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera o técnica (cláusula VI del pliego).

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.
Fecha: 7-9-2000.
Hora: 21,00 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.
Lorquí a 14 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

8088 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Lorquí.
Negociado de Contratación.
Expediente número 3/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Pavimentación calle Lepanto y otras».

Lugar de ejecución: Calle Lepanto y otras.

Plazo de ejecución: Cuatro mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.549.583 pesetas a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 370.992 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 69 00 01.

Telefax: 968 69 25 32.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera o técnica (cláusula VI del pliego).

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: 6-9-2000.

Hora: 21,00 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Lorquí a 14 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón.

7763 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 31/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Red de agua C/ Parque Doñana y carretera Bolnuevo en El Puerto» (POL. 2000).

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 14.205.611 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 284.112 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón.

7764 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 37/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Urbanización calle Mar Menor, Mar de Arabia y otras de Bahía» (POS. 2000).

Lugar de ejecución: Ordenación Bahía (Puerto de Mazarrón).

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 69.167.924 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 1.383.358 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón.

7765 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 128/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Regulación Semafórica calle Vía Axial de El Puerto y calle La Vía y Avenida de la Constitución en Mazarrón» (POS. 2000).

Lugar de ejecución: El Puerto y Mazarrón.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 19.166.013 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 383.320 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a

contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón.

7766 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 102/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Acondicionamiento de la Rambla del Malecón entre calle Águilas y calle Zaragoza y Pavimentación de las calles Águilas y Brasil, en Mazarrón» (POS. 2000).

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 10.635.285 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 212.706 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización

del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.
Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón.

7767 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 103/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Escalera de subida al Faro en El Puerto» (POS. 2000).

Lugar de ejecución: El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 9.035.886 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 180.718 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón.

7768 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 38/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Urbanización de las calles Espoz y Mina y Baja del Castillo y Transversales en Mazarrón» (POS. 2000).

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 14.388.778 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 287.776 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón.

7769 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 39/2000.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Urbanización de la barriada de San Antonio de la Loma en calle Gallego y Urbanización de calles en La Majada» (POS. 2000).

Lugar de ejecución: Cañada de Gallego y La Majada.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 10.178.937 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 203.579 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 06 28.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 6 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

- Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público ni tener antecedentes penales.

- No hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia se deberá acompañar los siguientes documentos:

Molina de Segura

7888 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2000 (B.O.E. n.º 80 de 3-4-00), con la clasificación y denominación siguiente:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Oficial Jefe de la Policía Local, o, en su caso, el Sargento de la Policía Local.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se hará por sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

La calificación de este ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física:

Consta a su vez de tres apartados todos ellos eliminatorios:

a) Reconocimiento médico: Se realizará de conformidad a lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Talla: Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigida en la base tercera de la presente convocatoria.

c) Pruebas de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los baremos establecidos en el mencionado anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

La calificación de cada uno de los tres apartados será de apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

Tercer ejercicio: De carácter escrito, consta a su vez de dos apartados:

a) Contestación a un tema de los que componen el Anexo III de la presente convocatoria.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio,

relacionado con el temario de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Este ejercicio se podrá sustituir por un examen de tipo test.

Para la realización de las dos pruebas se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación mínima de 2'5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante el tiempo máximo de una hora a tres temas (uno por grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del anexo 3, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I: temas del 1 al 15. Grupo II: temas del 16 al 30. Grupo III: temas del 31 al 46.

Si una vez desarrollado un tema o transcurrido diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Séptima. - Relación de aprobados y presentación de documentos.

1.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Certificado acreditativo de no padecer antecedente penales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento,

lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Octava.- Nombramiento en prácticas.

Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejería de Presidencia o se realice en las Academias de Policías Locales de Murcia o Cartagena..

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara alguna conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer se dará cuenta de tal situación por el Jefe del servicio o el Coordinador del curso al Sr. Alcalde Presidente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Novena.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los

aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar a partir del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1.- Talla:

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.- Natación, 50 metros.

Salida por calles individuales y, a la señal, recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:**HOMBRES**

Calificación	Saltos longitud	F. Brazo	Carrera 50 mt. Resistencia		Natación
			1.000 mt	50 mt	50 mt
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más	52"
3	2.15 a 2.19	7	7"5	3'46" a 3'50"	50"
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3'41" a 3'45"	49"
5	2.25 a 2.29	9	7"3	3'36" a 3'40"	48"
6	2.30 a 2.34	10	7"2	3'31" a 3'35"	47"
7	2.35 a 2.39	11	7"1	3'25" a 3'30"	46"
8	2.40 o más	12	7"0	3'25" o menos	45"

MUJERES

Calificación	Saltos longitud	F. Brazo	Carrera 50 mt. Resistencia		Natación
			1.000 mt	50 mt	50 mt
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30 o más	60"
3	1.85 a 1.89	4	8"5	4'25" a 4'29"	57"
4	1.90 a 1.94	5	8"4	4'20" a 4'24"	56"
5	1.95 a 1.99	6	8"3	4'15" a 4'19"	55"
6	2.00 a 2.04	7	8"2	4'10" a 4'14"	54"
7	2.05 a 2.09	8	8"1	4'05" a 4'09"	53"
8	2.10 o más	9	8"0	4'04" o menos	52"

**ANEXO III
TEMARIO****DERECHO CONSTITUCIONAL**

Tema 1.- El Estado. Elementos del Estado. Justificación y fines del Estado.

Tema 2.- La división de poderes. El Estado de Derecho.

Tema 3.- Formas del Estado. Formas de Gobierno. Regímenes Políticos contemporáneos.

Tema 4.- Los Partidos Políticos. Los Grupos de Presión. La opinión pública.

Tema 5.-La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 6.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 7.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 8.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LOCAL

Tema 9.- El Derecho Administrativo: Ideas Generales. Las Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 11.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 12.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 13.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 14.- Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 15.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos: Distinción. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 16.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 17.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

DERECHO PENAL

Tema 18.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal. Disposiciones generales. Las personas responsables. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 19.- Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones, abusos, acosos sexuales. Exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución. Delitos contra el honor. La calumnia, la injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 20.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Hurtos, robos, extorsión, del robo y el hurto de uso de vehículo, de la usurpación, de las defraudaciones, de las estafas y la aprobación indebida, de la defraudación de fluido eléctrico, de la receptación y otras conductas afines.

Tema 21.- Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 22.- Delitos contra la Administración de Justicia. De la prevaricación. Del encubrimiento. De la acusación y denuncias falsas y de la simulación de delitos. Del falso testimonio y de la obstrucción a la Justicia. Del quebrantamiento de condena.

Tema 23.- Delitos contra el orden público. De los atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

Tema 24.- De la omisión del deber de socorro. Del Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor: calumnias e injurias.

SEGURIDAD CIUDADANA

Tema 25.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 26.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones Generales.

Tema 27.- Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 28.- Régimen Sancionador, Disposiciones adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992.

DERECHO PROCESAL PENAL

Tema 29.- Ámbito de la jurisdicción penal española. Competencias de los Tribunales Penales: Sistema de competencias objetiva según la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985. Competencia funcional. Competencia territorial.

Tema 30.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa y demás entes públicos.

Tema 31.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 32.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe parcial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugares cerrados. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 33.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión. Prisión Provisional. Libertad Provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMA DE CIRCULACIÓN

Tema 34.- Ley de Seguridad Vidal y Régimen General de Tráfico y Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 35.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea General.

Tema 36.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 37.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 38.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 39.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 40.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Tema 41.- Aparcamiento: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones e velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Tema 42.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 43.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de mercado.

Tema 44.- Transporte de mercancías peligrosas y transporte escolar de menores.

Tema 45.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 46.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia técnica de tráfico. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Molina de Segura, junio de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

7889 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Protocolo.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de TÉCNICO DE PROTOCOLO, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico-Auxiliar

Denominación: Técnico de Protocolo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller superior o equivalente o pruebas superadas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

-No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) *Instancias:*

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia se deberá acompañar los siguientes documentos:

-Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.-ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

-Fotocopia compulsada del D.N.I..

C) *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario propuesto por la Corporación.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

-Primer ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas. La duración de este ejercicio será de una hora y media como máximo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

-Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos de entre los previstos en el programa anexo, uno de la parte general y otro de la parte específica.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

-Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario de programa de la parte específica.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

2.-El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.-Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.-El aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO**PARTE GENERAL**

1. La Constitución Española. Principios generales y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno y la Administración.
4. Derechos de los administrados ante la Administración Pública.
5. El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento administrativo.
6. El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones. Las competencias de los Municipios.
7. Los Funcionarios Públicos. Formas de acceso a la Función Pública. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Situaciones Administrativas.
8. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
9. Haciendas Locales: Clases de recursos de las Entidades Locales. Presupuesto Local: contenido.

PARTE ESPECÍFICA

10. La comunicación. Elementos de la comunicación. Propósito, forma y proceso de la comunicación. El proceso de la comunicación persuasiva. Factores que determinan la efectividad de la comunicación persuasiva. Las formas de persuadir y reglas.
11. Cualidades de un buen comunicador. Funciones de la comunicación. El método SIER.
12. Imagen y simbología de la institución. Función de la imagen. Técnicas de producción y lanzamiento de una imagen.
13. Información y documentación: Características de la información. El circuito de la información.
14. Industria de la información: productores, distribuidores y redes de transmisión.
15. Los usuarios de la información. Función y categorías.
16. La información, retroalimentación y redes de comunicación.
17. Comunicación Oral. Hablar en público. Contenido del discurso. Momentos de pronunciar los discursos. Orden de los discursos.
18. Comunicación Escrita. Clasificación. Informes. Memorandums. Cartas comerciales. Saludas.
19. Comunicación telefónica. Resolución efectiva de llamadas. Normas de cortesía aplicadas al marketing telefónico. Llamadas a un contestador. Uso del móvil. Clasificación de las llamadas. Emisión y recepción.
20. La telecomunicación en la Región de Murcia.
21. Relaciones públicas. Definición. Fases. Objetivos. Campos de actuación de las relaciones públicas. Conceptos asociados a las Relaciones Públicas: Publicidad. Propaganda. Marketing.

22. La noticia desde la perspectiva de las Relaciones Públicas: su creación y utilización.

23. Conventions Bureaus o Asociaciones de Congresos. El mercado turístico. Clases de empresas turísticas. Agencias de viajes. Alojamientos hoteleros. Empresas de restauración.

24. Congresos: tipos de congresos. Objetivos. Designación y preparación de sedes. Fechas. Comité Organizador. Logotipos. Elaboración del programa. Mailing. Designación del OPC. Comité de Honor. Patrocinadores y colaboradores. Presupuestos. Prensa y difusión.

25. Fases de los Congresos. Ponentes y conferenciantes. Boletín de inscripción. Planificación del programa social y de acompañantes. Acto inaugural. Desarrollo del Congreso. Acto de clausura. Memoria del Congreso. Carta de agradecimiento.

26. Ferias. Organización interna. Planificación y desarrollo de un certamen ferial.

27. Hermanamientos entre ciudades. Fases del Hermanamiento.

28. Normativa legal sobre protocolo. Real Decreto 2.099/83, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. Normativa de protocolo en las Corporaciones Locales.

29. Protocolo y Ceremonial. La realización y organización del Protocolo.

30. Distinciones sociales. Simbología. Títulos Nobiliarios. Honores inherentes a las distinciones. Tratamientos honoríficos: clases y usos.

31. La precedencia en los actos públicos oficiales. Normas generales sobre precedencias. Los actos oficiales: Clases.

32. Banderas: Pendón. Guión. Estandarte. La Bandera de España. Ley 39/81, de 28 de octubre, que regula el Uso de la Bandera de España y de otras Banderas y Enseñas.

33. Organización de actos públicos en las entidades Municipales. Tratamientos de la Administración Local. Tratamientos de las Comunidades Autónomas. Precedencias en los municipios.

34. Las presidencias. Clases de presidencias de acuerdo a la colocación de las autoridades en los actos. Reglas sobre presidencias.

35. Planificación de los actos públicos. Necesidad, contenidos y aprobación del proyecto. Complementos a la planificación: medios de información. Servicios de Seguridad. Ejecución. Documentación de los actos.

36. Protocolo de los actos públicos al aire libre. Inauguración de obras públicas: puentes, túneles, calles, plazas, monumentos. Colocación de Placas.

37. Actos públicos en lugares cerrados: Protocolo previo. Recepciones. Exposiciones. Actos Académicos. Ruedas de Prensa. Protocolo durante el acto. Colocación de la Presidencia e invitados.

38. Inauguración de un local público. Descripción y programación general del acto.

39. Celebración del matrimonio civil en los Ayuntamientos. Adornos florales. Recepción de invitados. Recepción de los novios. Colocación de los novios y testigos. Música y megafonía. Inscripción del matrimonio en el registro civil. Coordinación con el Servicio de Registro General.

40. Banquetes: Organización. Elección del lugar. Elección de menú. Configuración de las mesas. El Anfitrión. Presidencias. Sistemas de colocación de invitados. Cóctel y

recepción. Discursos y brindis.

41. Indumentaria para los actos. Etiqueta civil: masculina y femenina. Los uniformes militares. Expresiones que se utilizan en las invitaciones a este respecto.

42. Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones.

43. Organización de un departamento de protocolo en la Administración Local.

44. El protocolo en acontecimientos deportivos locales y nacionales. Colocación de autoridades.

45. Protocolo y seguridad en actos públicos municipales. Coordinación con Policía Local. Policía de Gala, Media Gala. Maceros.

46. Protocolo y medios de comunicación. Conferencia de Prensa.

47. Precedencias en la Región de Murcia. Decreto 37/92, de 22 de abril, que establece la ordenación de Autoridades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Murcia. Bandera. Escudo y Distinciones.

Molina de Segura, junio de 2000.—El Alcalde.

Murcia

7772 Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

A los efectos previstos en el art. 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.

1º.- Es objeto del precio público la prestación del servicio de escuelas infantiles, en cualquiera de los centros que gestiona el Patronato.

2º.- CONCEPTO.- Viene determinado por la prestación de los servicios educativos y de comedor, devengándose el precio desde el momento de la inscripción del alumno, liquidándose por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes.

3.- OBLIGADOS AL PAGO.- Vendrán obligados al pago del precio público los padres de los niños que se encuentren en situación de alta en cualquiera de los establecimientos que gestione el Patronato, y en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

4.- LA BASE DEL CÁLCULO.- Se determinará dividiendo los ingresos de la unidad familiar, entre el número de miembros que la compone. A estos efectos se considera unidad familiar la siguiente:

A) En caso de matrimonio. La integrada por los conyuges no separados legalmente y, los hijos menores, con excepción de los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos, así como los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad, prorrogada o rehabilitada.

B) En defecto de matrimonio o separación legal. La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados en caso de

matrimonio. La convivencia se acreditará mediante certificado del Ayuntamiento.

5.- CUANTÍA.- La cuantía del precio público regulado por estas normas será fijada en las Tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con las mismas.

6.- La determinación de la cuota correspondiente se realizará en base a la documentación presentada para la solicitud de la plaza, dichas cuotas se determinarán con carácter anual para cada curso, según la situación económica familiar en el acto de la admisión, no alterándose durante el curso escolar por modificaciones de dicha situación. La no presentación de la documentación que acredite la situación económica familiar dará lugar a la imposición de la cuota máxima.

El Patronato se reserva el derecho a pedir otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

7º.- El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios durante dos meses, producirá la situación de baja automática del niño en el centro en que se encuentre inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Patronato, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro. Asimismo, en tanto no se resuelve, el Patronato podrá dar de Baja de Comedor en los casos que corresponda.

8º.- SITUACIÓN DE BAJA VOLUNTARIA.- Deberá comunicarse por escrito, debiendo ser presentado en el Centro, en la Administración del Patronato o en el Registro Municipal, con una antelación mínima de siete días antes del mes en el que tenga que surtir efectos. La falta de asistencia durante un mes completo o reiterada durante el curso escolar, sin motivos justificados, dará lugar a la situación de BAJA DEFINITIVA.

9º.- VIGENCIA.- La presente normativa entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2000, continuando la misma hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

A N E X O

A) POR EL SERVICIO EDUCATIVO:

<u>Renta per cápita anual</u>	<u>Cuota pesetas/mes</u>
De 0 a 275.000	3.140 pts.
De 275.001 a 425.000	5.250 pts.
De 425.001 a 600.000	7.725 pts.
De 600.001 en adelante	9.445 pts.

Cuando un alumno cause situación de alta a partir del día 15 del mes, la cuota aplicable será la mitad de la correspondiente.

B) POR EL SERVICIO DE COMEDOR

Cuota del servicio de Comedor 8.300 ptas.

La cuota aplicable en el mes de diciembre, en el mes de que coincidan las Fiestas de Primavera, así como las altas o bajas producidas durante 15 días del mes, será por importe de 4.800 ptas.

C) CUOTA REDUCIDA

Cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar sea inferior a 150.000 pts., el obligado al pago podrá solicitar la CUOTA REDUCIDA, debiendo aportar la documentación que el Patronato establece para este caso, acreditativa de la situación económica-familiar.

CUOTA REDUCIDA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE COMEDOR:

<u>Renta per cápita anual</u>	<u>Cuota pesetas</u>
De 0 a 150.000 pts	1.260 pts. de Servicio Educativo
a 150.000 pts	1.260 pts. de Servicio de Comedor

Las cuotas anteriores no tiene ningún tipo de reducción durante el curso escolar.

D) Además, en concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una cuota anual de 3.860 pts., devengable en el acto de la inscripción. El alumno no podrá estar inscrito en más de un centro gestionado por el Patronato, debiendo en su caso renunciar al resto de las inscripciones.

E) La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota de servicio educativo que le corresponda por el primer hijo, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior, no siendo esta última inferior a 3.140 pts.

Murcia, 5 de julio de 2000.—El Tte. Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Puerto Lumbreras

7771 Exposición al público de expediente de modificación presupuestaria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2000, expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 5/2000, en el Presupuesto del ejercicio 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 3 de julio de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de título

7755 Anuncio de extravío de título de F.P. 2.º grado. Tec. Laboratorio.

Se hace público el extravío del título de F.P. de 2.º grado. Técnico Laboratorio, de doña Paloma López Ros. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la

Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 5 de julio de 2000.—La Interesada, Paloma López Ros.

Universidad de Murcia

8100 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesión administrativa. (Expediente número C/03/00).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: C/03/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del Servicio de Reprografía del Aulario General en el Campus de Espinardo.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato, prorrogable expresamente.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: La empresa adjudicataria deberá realizar, a su costa, obras de adaptación, amueblamiento y equipamiento de locales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Canon mensual mínimo: 70.000 pesetas

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363596-94. Telefax: 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones de ejecución.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 25-8-2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones de ejecución.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras o alternativas al pliego de condiciones de ejecución en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
 b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
 c) Localidad: Murcia.
 d) Fecha: 4-9-2000.
 e) Hora: 10.

10. Otras informaciones.

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de julio de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

4. Presupuesto base de licitación.

Sin gasto, no obstante ello, la Universidad de Murcia garantizará parcialmente la publicidad, de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.
 b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.
 c) Localidad y código postal: Murcia 30003.
 d) Teléfono: (968) 363596-94. Telefax: 363558.
 e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 1-9-2000.
 b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
 c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras o alternativas al pliego de condiciones de ejecución en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
 b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
 c) Localidad: Murcia.
 d) Fecha: 4-9-2000.
 e) Hora: 10,30.

10. Otras informaciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 7 de julio de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

 Universidad de Murcia

8101 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso. (Expediente P/04/00).
1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de la Impresión y distribución de la Revista Campus y de la gestión publicitaria de la misma.
 b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
 c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del año en que aquélla se produzca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia